

 ALCALDÍA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 DESPACHO ALCALDE	Código: GDJJ-DA-FTO-001
	PROCESO: GESTIÓN DEFENSA JURÍDICA Y JUDICIAL	Versión: 01
	FORMATO: DECRETO	Fecha: 29/10/2025 Página 1 de 3

**DECRETO No. 107 DE 2026
(07 DE SEPTIEMBRE)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ENCARGAN LAS FUNCIONES DE LA ALCALDESA DEL
MUNICIPIO DE GUAPI-CAUCA**

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE GUAPI-CAUCA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la carta superior, la ley 136 de 1994 ley 1551 de 2012 y otras normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Alcaldesa Municipal de Guapi-Cauca, **GIL MILENA GRUESO ROMERO**, elegida por voto popular y posesionada el día veintisiete (27) de diciembre de 2023, mediante acta de posesión No.79 de la Notaria única del Municipio de Guapi, se debe desplazar desde el Municipio de Guapi – Cauca, hasta la ciudad de Cali Valle y Bogotá en cumplimiento de sus funciones inherentes a su cargo.

Que el inciso segundo del Artículo 106 de la Ley 136 de 1994, señala la forma de suplir las vacancias temporales de los Alcaldes de la siguiente manera: “Si la falta fuere temporal excepto la suspensión, el alcalde encargará de su función a uno de los Secretarios o quien haga sus veces. Si no pudiera hacerlo el secretario de gobierno o único del lugar asumirá las funciones mientras el titular se reintegra o encarga a uno de sus secretarios.

Que el artículo 123 de la Constitución Política de Colombia señala que los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad, ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento.

Que el Municipio de Guapi debe continuar con su misión Constitucional de asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares que le sean propios, como en la prestación de los servicios a la comunidad, contando con un órgano que dirija la toma de decisiones para ejecutar las políticas Municipales, mientras dura la ausencia temporal del titular del cargo, elegido popularmente para el efecto.

 ALCALDÍA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 DESPACHO ALCALDE		Código: GDJJ-DA-FTO-001
	PROCESO: GESTIÓN DEFENSA JURÍDICA Y JUDICIAL		Versión: 01
	FORMATO: DECRETO		Fecha: 29/10/2025 Página 2 de 3

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar de las funciones de alcalde del Municipio de Guapi - Cauca al señor **LUIS ANGEL SOLIS SINISTERRA**, identificado con CC No. 10.385.499 expedida en Guapi, el cual se desempeña como **SECRETARIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, durante los días 07, 08, 09, 10 y 11 de septiembre de 2026.

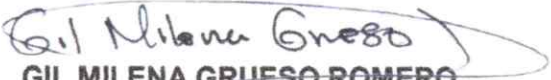
ARTÍCULO SEGUNDO: El encargado ejercerá las funciones que le sean propias al cargo de Alcalde Municipal en representación legal del Municipio y continuidad en la prestación del servicio del Municipio de Guapi, mientras dure su ausencia.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia del presente Decreto al Concejo Municipal de Guapi Cauca.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir del 07 de septiembre de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

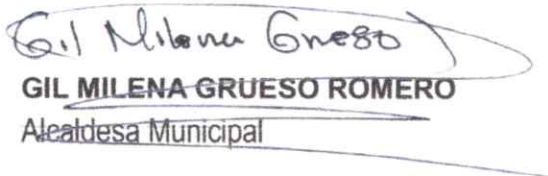
Dado en el despacho de la Alcaldesa Municipal de Guapi Cauca, a los 07 días del mes de septiembre de 2026.


GIL MILENA GRUESO ROMERO
 Alcaldesa Municipal de Guapi Cauca

 ALCALDIA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 DESPACHO ALCALDE	Código: GDJJ-DA-FTO-001
	PROCESO: GESTIÓN DEFENSA JURÍDICA Y JUDICIAL	Versión: 01 Fecha: 29/10/2025
	FORMATO: DECRETO	Página 3 de 3

ACTA DE POSESION Nro. 050

En la ciudad de Guapi, Departamento del Cauca, República de Colombia a los 07 días del mes de septiembre de 2026, al Despacho de la señora Alcaldesa Municipal, compareció el señor **LUIS ANGEL SOLIS SINISTERRA**, identificado con Cedula de ciudadanía 10.385.499, expedida en Guapi - Cauca, con el fin de tomar posesión del cargo de ALCALDE MUNICIPAL ENCARGADO, para lo cual ha sido nombrado mediante DECRETO No. 107 del 07 de septiembre de 2026, emanado del Despacho de la señora Alcaldesa Municipal. En tal virtud la Suscrita Alcaldesa Municipal le tomó juramento de rigor, en la forma prevista y acostumbrada quien bajo la gravedad del mismo prometió, cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo a él encomendado. Al posesionado no se le exigió documentos algunos, debido a que viene laborando. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada una vez leída y hallada conforme por quienes en ella intervinieron.


GIL MILENA GRUESO ROMERO
Alcaldesa Municipal


LUIS ANGEL SOLIS SINISTERRA
Posesionado

Ed. Fajalán Sanabz
Secretaria B.
Fecha: 7- sep-2026
Hora: 9:20 am